



RESOLUCION N° 4.631/2.025.

Pdte. Franco, 28 de octubre del 2025.-

POR EL CUAL SE ASIGNA A LA SRA. BARBARA ESTEFANI PERALTA RAMIREZ ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 43/2025 “CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR Y SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA N°6812 PUERTO FLORES” ID 476068.

VISTO: El resultado de la Licitación de Menor Cuantía N° 38/2025 “CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR Y SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA N°6812 PUERTO FLORES”, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con su Ley N° 7021/22 “De suministros y Contrataciones Públicas”, reglamentado por su Decreto N° 2264/24, estipula en su....

Art. 102 Designación del administrador de contrato

Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
RESUELVE**

Art. 1. ASIGNAR, a la Sra. Bárbara Estefanía Peralta Ramírez, Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas, como Administradora del Contrato N° 43/2025 resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 38/2025 “CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR Y SANITARIO EN LA ESCUELA BASICA N°6812 PUERTO FLORES” ID 476068.

Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Pdte. Franco a llevar adelante los procedimientos para la firma del contrato.

Art. 3. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL